



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'YRUGUATA
TETÄYGUA MOAKÂHAPAVÉ

**AUDITORIA
INTERNA**

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

MODALIDAD PROGRAMADA

***AUDITORÍA FINANCIERA – EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA***

NIVEL 100 – SERVICIOS PERSONALES

ENERO A MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2025

Informe Final N° 06/2025.-

Resolución DN N° 359/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025”.-



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

MODALIDAD PROGRAMADA

INDICE

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL.....	02.-
A ANTECEDENTES. ORIGEN DEL EXAMEN.....	02.-
B ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	02.-
C ÁREA Y OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	03.-
C.1 OBJETIVO GENERAL.....	03.-
C.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	03.-
D ESTRATEGIA O PLAN DE TRABAJO.....	03.-
E MARCO LEGAL.....	04.-
F DESARROLLO DEL EXAMEN.....	05.-
INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS...	05.-
F.1 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS.....	06.-
F.2 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS.....	05.-
F.2.1 CLASIFICACIÓN POR GRUPO DE GASTOS.....	07.-
F.3 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS – PRIMER TRIMESTRE 2025.....	07.-
F.4 RENDICIÓN DE CUENTAS DEL OBJETO DEL GASTO 145 – HONORARIOS PROFESIONALES – PRIMER TRIMESTRE 2025.....	08.-
G CONCLUSIONES.....	10.-
H RECOMENDACIONES.....	11.-


Abs. Amiball Paiva Ver
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

A. ANTECEDENTES. ORIGEN DEL EXAMEN.

La **Auditoría Interna Institucional** de la **Dirección Nacional de Transporte**, en cumplimiento a la **Resolución D.N. N° 359** de fecha 29 de octubre de 2024 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025"**, autorizó a realizar una **AUDITORÍA FINANCIERA** a la **Dirección General de Administración y Finanzas** de la **DINATRAN**, conforme al **Punto "A1" Código N100-01 2025 – INFORME FINANCIERO – EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA del PTA 2025** citado; en concordancia con las instrucciones emanadas en el **ENCARGO DE AUDITORÍA 03/2025** del 15 de abril de 2025.

B. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El análisis comprendió el control del proceso de ejecución presupuestaria de la **DINATRAN**, así como el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes durante **Primer Trimestre el Ejercicio Fiscal 2025**, según los objetivos definidos en el **PTA 2025**. Abarcó el análisis del Estado de Resultados y la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos entre el **01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025 del Ejercicio Fiscal 2025**.

El informe es resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría y análisis de los documentos proveídos por la **DGAF** a los funcionarios de la **A.I.I.** de la **DINATRAN**, siendo la elaboración de tales documentos, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la **Dirección General de Administración y Finanzas**.

La auditoría fue realizada en base a las Normas de Auditoría aplicables al sector público que requieren que la misma sea planificada y efectuada para obtener certeza razonable de que la información y la documentación recibidas no contengan exposiciones erróneas. Fueron observadas las **Normas Internacionales de Auditoría (NIAS)**, compatibles con las **Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI)**, que son emitidas por la **Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI)** y el **Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU)** aprobado por la **Resolución CGR N° 583/19**. Se considera por tanto, que la auditoría practicada constituye una base razonable para expresar una opinión.

La responsabilidad de ésta **Auditoría Interna Institucional** consiste en emitir una opinión en base al análisis practicado sobre los antecedentes recibidos, **con posterioridad a su elaboración**, conforme al **Artículo 60° - CAPÍTULO II DEL CONTROL INTERNO de la Ley 1535/99**, concordante con el **Artículo 2° del Decreto 13245/2001**.



Abg. Anibal Paiva Verón
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte



C. ÁREA Y OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

La dependencia sometida a revisión fue la **Dirección General de Administración y Finanzas** en sus áreas respectivas, en concordancia con lo estipulado en el **PTA 2025** aludido en el **Apartado A**, y tuvo por objetivos cuanto sigue:

C.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar la correcta registración de las **EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y GASTOS** atendiendo las descripciones del **Plan Financiero Institucional** anexos al **Decreto N° 3310/25** de fecha 04 de febrero de 2025 **"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR LEY 7408/24"** y el **Clasificador de Ingresos y Gastos del Presupuesto General de la Nación aprobado por la Ley 7408/24 del 30 de diciembre de 2024**, así como la correcta registración y exposición de los **Estados Financieros**, sobre la base de las documentaciones que respaldan las operaciones realizadas, y emitir informe respecto a la **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA** en el **AREA NIVEL 100 – SERVICIOS PERSONALES-**, correspondiente al **PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025**.

C.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

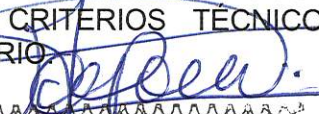
Se transcriben los objetivos definidos en el **PTA Punto A1 2025**:

1. LA CORRECTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS RUBROS DE INGRESOS Y GASTOS.
2. QUE LA EJECUCIÓN DE EGRESOS SE REALICE CONFORME AL PLAN FINANCIERO INSTITUCIONAL.
3. QUE LA EJECUCIÓN DE INGRESOS SE REALICE A NIVEL DE DETALLE POR ORIGEN DE INGRESO.

D. ESTRATEGIA O PLAN DE TRABAJO

Se transcriben los procedimientos definidos en el **PTA 2025 Punto A.1**:

1. VERIFICAR QUE LAS RENDICIONES SE REALICEN CONFORME LA GUÍA BÁSICA DE DOCUMENTOS APROBADA POR RESOLUCIÓN CGR N° 605/2022.
2. VERIFICAR QUE EL REGISTRO DE SUS OPERACIONES DE INGRESOS Y EGRESOS SE REALICE DE ACUERDO A LOS CRITERIOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO.



Abg. Anibal Paiva Verón
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'YRUGUATA
TETÄYGUIA MOAKĀHAPAVĒ

3. VERIFICAR QUE LAS OBLIGACIONES Y PAGOS CORRESPONDAN CON LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS, EN TIEMPO, CALIDAD Y CONDICIONES.

E. MARCO LEGAL

Normas Legales tenidas en cuenta durante la Auditoría.

Constitución Nacional.

Ley N° 1535/99, "Administración Financiera del Estado".

Decreto N° 8127/00, que reglamenta la Ley 1.535/99.

Decreto N° 3248/25 del 27 de Enero de 2025 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408/24, del 30 de diciembre de 2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025".

Decreto N° 3310/25 del 04 de febrero de 2025 "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución presupuestaria del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por la Ley N° 7408/24"

Decreto N° 962/08 que modifica el Decreto N° 8127/00 "Por la cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N 1535/99, y el funcionamiento del sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), y aprueba el MECIP".

Resolución CD N° 442/09 "Por la cual se adopta la Implementación y Mantenimiento del Modelo Estándar de Control (DINATRAN)".

Resolución CGR N° 605/22 "Por la Cual se aprueba la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución de los Principales Rubros Presupuestarios de Gastos e Ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República".

Resolución CGR N° 583/19 "Por el cual se actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a la Fiscalización y Control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 146 del 25 de marzo de 2019"

Circular D.G.G.T.H. N° 20/2024. Plazos a ser observados por profesionales contratados.

Otras Disposiciones Legales Vigentes.





DESARROLLO DEL EXAMEN

F.- INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS

Por imperio del Art. 61 de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado y con el fin dar cumplimiento a la Resolución DN N° 359 de fecha 29 de octubre de 2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025"; Punto A1 – INFORME FINANCIERO – EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, la Auditoría Interna Institucional de la Dirección Nacional de Transporte, procedió a efectuar la revisión de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Institución, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2025.

El presupuesto asignado a la Dirección Nacional de Transporte para el Ejercicio Fiscal 2025 -conforme a la Ley N° 7408/2024-, fue inicialmente de un monto de Gs. 77.336.682.920.- (Setenta y siete mil trescientos treinta y seis millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos veinte guaraníes), incluido un monto de Gs. 2.000.000.000 (Dos mil millones de guaraníes) en concepto de Transferencias Consolidables de las Entidades Descentralizadas a la Tesorería General (Art. 5° Ley 7408/24).-

Tal cifra representa un porcentaje aproximado del 17.86% superior al presupuesto aprobado para el pasado Ejercicio Fiscal 2024, el cual fue de Gs. 65.614.082.455.-

F.1 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

En el transcurso del **Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025**, la Dirección Nacional de Transporte (**DINATRAN**) financió sus gastos con Recursos Institucionales.

En concepto de "Canon y Otros Derechos de Explotación" se presupuestó obtener el 89.16% de los ingresos. Por otra parte, en concepto de "Multas", se presupuestó obtener el 10.84% de los mismos. Ambos conceptos alcanzaron entre los meses de enero a marzo de 2025, una ejecución presupuestal total en de Gs. 18.749.198.719 (Diez y ocho mil setecientos cuarenta y nueve millones ciento noventa y ocho mil setecientos diez y nueve guaraníes), cifra reflejada en la Cuenta INGRESOS CORRIENTES del Estado de Resultados recibido por ésta AI vía Memorándum DC N° 58/2025 y que representa un 24,24% de porcentaje recaudado al 31 de marzo de 2025, conforme se refleja en el siguiente cuadro:



[Firma]
Abg. Anibal Paiva Verón
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte



En guaraníes

CUADRO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS-PRIMER TRIMESTRE 2025

ORIGEN DEL RECURSO	DETALLE DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	RECAUDADO	PORCENTAJE RECAUDADO
132	99	Canon y Otros Derechos de Explotación	68.955.590.802	89,16	16.196.929.627	23,49
133	1	Multas	8.381.092.118	10,84	2.552.269.092	30,45
TOTALES			77.336.682.920	100,00	18.749.198.719	24,24

Fuente de Financiamiento 30: "Recursos Institucionales"

F.2 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

La Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) dispuso inicialmente de un **Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2025 de Gs. 77.336.682.920.- (Setenta y siete mil trescientos treinta y seis millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos veinte guaraníes).**

Dicho cifra fue ampliada por un monto de **Gs. 13.655.972.000 (Trece mil seiscientos cincuenta y cinco millones novecientos setenta y dos mil guaraníes)** conforme los informes recibidos vía Memorándum D.P. N° 139/2025, circunstancia que determinó el aumento del presupuesto vigente al final del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025, a un total de **Gs. 90.992.654.920 (Noventa mil novecientos noventa y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinte guaraníes).**-

En el siguiente cuadro se expone lo precedentemente señalado, reflejándose igualmente en el mismo, un porcentaje de ejecución presupuestaria de gastos del 13,65%, correspondiente a los meses de enero a marzo de 2025:

En guaraníes

CUADRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS AL 31/03/2025

PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	PAGADO	SALDO PRESUPUESTARIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
77.336.682.920	13.655.972.000	90.992.654.920	12.425.989.992	78.566.664.928	13,65

Conforme al LISTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR EL OBJETO DEL GASTO SOBRE MOVIMIENTOS DESDE EL 01/01/2025 AL 30/03/2025 (Formulario CRLEJE07), impreso en fecha 26/05/25, recibido por la A.I.I. vía Memorándum D.P. 139/2025, es de mencionar que en el mismo **NO** se reflejan **OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO** al final del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025.


Abg. Anibal Paiva Verón
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte



F.2.1 CLASIFICACIÓN POR GRUPO DEL GASTO

Se expone en el cuadro siguiente, el comportamiento de las partidas principales al finalizar el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025:

(En guaraníes)

CLASIFICACIÓN POR GRUPO DE GASTOS - PRIMER TRIMESTRE 2025					
RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	TOTAL OBLIGADO	SALDO PRESUPUESTARIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
100	SERVICIOS PERSONALES	43.761.322.206	8.300.859.380	35.460.462.826	18,97
200	SERVICIOS NO PERSONALES	8.869.575.382	1.013.330.951	7.856.244.431	11,42
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	7.923.051.226	1.632.662.627	6.290.388.599	20,61
500	INVERSIÓN FÍSICA	25.174.562.000	1.079.137.034	24.095.424.966	4,28
800	TRANSFERENCIAS	4.400.000.000	400.000.000	4.000.000.000	9,09
900	OTROS GASTOS	864.144.106	0	864.144.106	0,00
TOTALES		90.992.654.920	12.425.989.992	78.566.664.928	13,66

Se visualiza en el gráfico precedente que el **Grupo 100 – SERVICIOS PERSONALES** -, representa el de mayor porcentaje de ejecución dentro del presupuesto institucional con una cifra de 18,97% sobre lo presupuestado para tal Grupo, seguido del **Grupo 300 – BIENES DE CONSUMOS E INSUMOS** - con un porcentaje ejecutado de 20,61% sobre el presupuesto vigente inicialmente para dicho Grupo.

Se puntualiza que el **Grupo 100 – SERVICIOS PERSONALES** - corresponde al NIVEL PRESUPUESTARIO aludido en el área ser sometida a la presente auditoría en cumplimiento al mandato definido en el PTA 2025, según lo ya señalado en el Punto C.1 OBJETIVO GENERAL del presente informe.

Se destaca que el **Grupo 800 – TRANSFERENCIAS** – obligó un monto de Gs. 400.000.000 en el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025 arrojando un porcentaje de 9,09% sobre el presupuesto vigente para dicho Grupo.

F.3 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS – PRIMER TRIMESTRE 2025

El trabajo realizado por ésta A.I.I. ha evidenciado en el **LISTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR EL OBJETO DEL GASTO SOBRE MOVIMIENTOS DESDE EL 01/01/2025 AL 31/03/2025 (Formulario CRLEJE07)**, que fueron autorizadas transferencias de créditos presupuestarios y modificaciones de gastos del **Plan Financiero Institucional aprobado por Decreto N° 3310/25** para el **Ejercicio Fiscal 2025**, lo que se encuentran respaldadas en los instrumentos legales remitidos a ésta A.I.I. vía Memorándum **D.P. 139/2025** siguientes:



Abg. Aníbal Paiva Verón
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte



- Resolución CD N° 392/25 de fecha 17/03/25.
- Resolución CD N° 496/25 de fecha 08/04/25.
- Resolución CD N° 551/25 de fecha 11/04/25 (Ampliación Presupuestaria).
- Decreto N° 3868/25 de aprobación de la Ampliación Presupuestaria.-

Al momento de la presente auditoría, las modificaciones presupuestarias registradas se reflejan en el siguiente cuadro:

Fecha – Res.	Tipo	Objeto del Gasto – Rubro	Importe en Gs.
17/03/2025	1	001 02 500520522 CONST.DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	2.680.000.000 Aumento
08/04/2025	1	001 02 200240242 MANT.Y REP. MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES	25.200.000 Aumento
08/04/2025	1	001 02 200240243 MANT.REP.MAQ.EQUIP.Y MUEBLES DE OFICINA	119.360.000 Disminución
08/04/2025	1	001 02 200240244 MANT.REP.MENORES DE VEHICULOS	110.032.642 Aumento
08/04/2025	1	001 02 200240245 SERV.LIMPIEZA ASEO Y FUMIGACION	94.589.933 Disminución
08/04/2025	1	001 02 200240246 MANT.REP.MENORES DE DE INSTALACIONES	290.000.000 Disminución
08/04/2025	1	001 02 200240247 MANTENIM.Y REPAR.MENORES DE OBRAS	188.900.127 Disminución
08/04/2025	1	001 02 200260264 PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	130.000.000 Disminución
08/04/2025	1	001 02 200280281 SERVICIO DE CEREMONIAL	198.817.000 Disminución
08/04/2025	1	001 02 200280284 SERVICIOS GASTRONOMICOS	150.000.000 Disminución
08/04/2025	1	001 02 300320323 CONFECCIONES TEXTILES	100.000.000 Disminución
08/04/2025	1	001 02 300330331 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	25.000.000 Aumento
08/04/2025	1	001 02 300330333 PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	413.932.200 Aumento
08/04/2025	1	001 02 300330334 PRODUCTOS DE PAPEL	227.492.426 Aumento
08/04/2025	1	001 02 300390396 ARTICULOS DE PLASTICOS	20.000.000 Disminución
08/04/2025	1	001 02 200220222 ALMACENAJE	89.990.208 Disminución
12/05/2025	1	001 02 200260268 SERVICIOS DE COMUNICACIONES	280.000.000 Aumento
12/05/2025	1	001 02 300350357 PRODUCTO DE MATERIAL PLASTICO	2.020.000.000 Aumento
12/05/2025	1	001 02 500520522 CONST.DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	3.100.000.000 Aumento
12/05/2025	1	001 02 500530536 EQUIPOS DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTOS	1.055.900.000 Aumento
12/05/2025	1	001 02 500530537 EQUIPOS DE TRANSPORTE	2.680.000.000 Aumento
12/05/2025	1	001 02 500530538 HERRAMIENTAS,APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL	33.000.000 Aumento
12/05/2025	1	001 02 500540543 ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3.187.600.000 Aumento
12/05/2025	1	001 02 500570579 ACTIVOS INTANGIBLES	1.299.472.000 Aumento

F.4 RENDICIÓN DE CUENTAS DEL OBJETO DEL GASTO 145 – HONORARIOS PROFESIONALES – PRIMER TRIMESTRE 2025.-

En cumplimiento a los objetivos definidos en el PTA 2025, la A.I.I. de la DINATRA, procedió a verificar los comprobantes de pago y el legajo Rendición de Cuentas recibido bajo Memorándum DRC N° 09/2025) correspondiente al OBJETO DEL GASTO 145 – HONORARIOS PROFESIONALES -, que corresponde al área NIVEL 100 mencionado en el PTA citado.

Los expedientes en consideración fueron los N° 2360/2025, N° 3865/2025, N° 5354/2025 y N° 5087/2025. Del procedimiento practicado, ésta A.I.I. elaboró el siguiente resumen gráfico:



Abg. Anibal Paiva Verón
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'YRUGUATA
TETÄYGUIA MOAKÄHAPAVĖ

(En guaraníes)

ENERO AÑO 2025							
	Nombre	Resolución N°	Contrato N°	Asignación	Bonificación	Subsidio	Factura
1	Rossana Beatriz Acosta Meza	129/2025	60/2025	5.000.000	1.500.000	-----	✓
2	Walter Ramón Enrique Maidana	129/2025	61/2025	5.000.000	-----	-----	✓
3	Victor Ramón Alfonso Cattonar	129/2025	62/2025	6.600.000	-----	-----	✓
4	Shirley Elizabeth Mareco Villagra	129/2025	63/2025	3.800.000	-----	-----	✓
5	Anibal Rubén Aguilar Aquino	129/2025	64/2025	6.000.000	-----	-----	✓
6	Mario Gabriel Sanabria Bazzano	130/2025	66/2025	10.000.000	-----	-----	✓
7	Gabby Pamela Cardozo Cantero	130/2025	65/2025	10.000.000	-----	-----	✓
8	Juan Ramón Carrasco Silvero	130/2025	67/2025	10.000.000	-----	-----	✓
FEBRERO AÑO 2025							
	Nombre	Resolución N°	Contrato N°	Asignación	Bonificación	Subsidio	Factura
1	Rossana Beatriz Acosta Meza	129/2025	60/2025	5.000.000	1.500.000	-----	✓
2	Walter Ramón Enrique Maidana	129/2025	61/2025	5.000.000	-----	-----	✓
3	Victor Ramón Alfonso Cattonar	129/2025	62/2025	6.600.000	-----	-----	✓
4	Shirley Elizabeth Mareco Villagra	129/2025	63/2025	3.800.000	-----	-----	✓
5	Anibal Rubén Aguilar Aquino	129/2025	64/2025	6.000.000	-----	-----	✓
6	Mario Gabriel Sanabria Bazzano	130/2025	66/2025	10.000.000	-----	-----	✓
7	Gabby Pamela Cardozo Cantero	130/2025	65/2025	10.000.000	-----	-----	✓
8	Juan Ramón Carrasco Silvero	130/2025	67/2025	10.000.000	-----	-----	✓
MARZO AÑO 2025							
	Nombre	Resolución N°	Contrato N°	Asignación	Bonificación	Subsidio	Factura
1	Rossana Beatriz Acosta Meza	129/2025	60/2025	5.000.000	1.500.000	-----	✓
2	Walter Ramón Enrique Maidana	129/2025	61/2025	5.000.000	-----	-----	✓
3	Victor Ramón Alfonso Cattonar	129/2025	62/2025	6.600.000	-----	-----	✓
4	Shirley Elizabeth Mareco Villagra	129/2025	63/2025	3.800.000	-----	-----	✓
5	Anibal Rubén Aguilar Aquino	129/2025	64/2025	6.000.000	-----	-----	✓
6	Mario Gabriel Sanabria Bazzano	130/2025	66/2025	10.000.000	-----	-----	✓
7	Gabby Pamela Cardozo Cantero	130/2025	65/2025	10.000.000	-----	1.300.000	✓
8	Juan Ramón Carrasco Silvero	130/2025	67/2025	10.000.000	-----	-----	✓
TOTALES				169.200.000	4.500.000	1.300.000	

Suma de Totales: Gs. 175.000.000 (Ciento setenta y cinco millones de guaraníes).-

El Registro Mayor del 01/01/2025 al 31/03/2025 (CRIMAYO1Z) recibido por la A.I.I. vía Memorándum DC N° 60/2025, testimonia la registración de la dinámica contable aplicada con respecto al O.G. 145 en el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025, por una cifra de Gs. 175.000.000 (Ciento setenta y cinco millones de guaraníes).-

El monto enunciado en el párrafo precedente se expone igualmente en el LISTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR EL OBJETO DEL GASTO SOBRE MOVIMIENTOS DESDE EL 01/01/2025 AL 30/03/2025 (Formulario CRLEJE07), impreso en fecha 26/05/25, recibido por la A.I.I. vía Memorándum D.P. 139/2025

En la página inicial de cada uno de los legajos recibidos, se aprecia que la GUÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS utilizada en la Institución presenta diferencias de forma en cuanto a su diseño y ordenamiento de los requerimientos puntualizados en la misma, con respecto al Anexo pertinente de la Resolución CGR N° 605/22 "Por la Cual se aprueba la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución de los Principales Rubros Presupuestarios de Gastos e Ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República". El diseño pertinente según la normativa citada, es el siguiente:



Abg. Anibal Paiva Verón
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'YRUGUATA
TETÁYGUA MOAKĀHAPAVĒ

21.	145 – Honorarios Profesionales				
21.1	Solicitud de Transferencia de Recursos (STR)				
21.2	Orden de Pago Red Bancaria				
21.3	Comprobante de Pago				
21.4	Planilla de Pago de Honorarios Profesionales				
21.5	Constancia de la Secretaría de la Función Pública de no ser funcionario público				
21.6	Factura Crédito y Recibo de Dinero o Factura Contado				
21.7	Comprobante de Retención (Según normativa vigente)				
21.8	Contrato de Prestación de Servicios				
21.9	Resolución que autoriza el contrato y pago				
21.10	Resolución o autorización de Multas				
21.11	Informe del trabajo realizado				
21.12	Planilla de Asistencia				
21.13	Certificado de Cumplimiento Tributario				
21.14	Registro Contable				
21.15	Otras exigencias no previstas en el presente Objeto del Gasto, serán verificadas de acuerdo a la normativa legal vigente para el Ejercicio Fiscal analizado				

G. CONCLUSIONES

De la auditoría practicada en cumplimiento al **PTA 2025** respecto a la **Ejecución Presupuestaria del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025**, se concluye:

-Se observa en el **LISTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR EL OBJETO DEL GASTO SOBRE MOVIMIENTOS DESDE EL 01/01/2025 AL 31/03/2025**, la **Ampliación Presupuestaria** por un monto de **Gs. 13.655.972.000 (Trece mil seiscientos cincuenta y cinco millones novecientos setenta y dos mil guaraníes)** conforme los informes recibidos vía **Memorándum D.P. N° 139/2025**, circunstancia que determinó el aumento del presupuesto vigente al final del **Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025**, a un total de **Gs. 90.992.654.920 (Noventa mil novecientos noventa y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinte guaraníes)**.

-La **Ejecución Presupuestaria de Ingresos al 31 de marzo de 2025** corresponde al **24,24%** del total presupuestado y ejecutado.

-La **Ejecución Presupuestaria de Egresos al 31 de marzo de 2025** corresponde al **13,66%** del total presupuestado y ejecutado.




Abg. Anibal Paiva Verón
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte



-En la verificación en efectuada por ésta A.I.I. al **Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la DINATRAN**, correspondiente a los meses de **Enero, Febrero y Marzo de 2025**, no se registraron diferencias significativas en la registración de los **Ingresos** originados, así como en los **Gastos** ejecutados, teniendo presente las descripciones del **Clasificador de Ingresos y Gastos** aprobado para el **Ejercicio Fiscal 2025** conforme a la **Ley N° 7408/24 del 30 de Diciembre de 2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025"**, por lo que no habiendo surgido cuestiones que superen el nivel de error tolerable determinado por la materialidad de las verificaciones efectuadas, se estima una **Razonable Ejecución Presupuestaria en términos porcentuales**.

-Con relación a las documentaciones y los **Legajos de Rendición de Cuentas (Ver Apartado F.4 arriba)** que respaldan los pago vinculantes al **O.G. 145 – HONORARIOS PROFESIONALES** – durante el período analizado **(01/01/2025 AL 31/03/2025)**, tampoco se han evidenciado inconsistencias que superen el nivel de error tolerable determinado por la materialidad en los controles realizados, por lo que se considera que fue debidamente observada – independientemente a las diferencias de diseño del formulario utilizado-, la **Resolución CGR N° 605/2022 "Por la Cual se aprueba la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución de los Principales Rubros Presupuestarios de Gastos e Ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República"**, en el marco de la **Ley N° 1535/09**; en su **Art. 65°** y sus modificaciones, reglamentaciones y demás normas aplicables.

El presente informe no implica una revisión integral de todas las operaciones, siendo resultado de un trabajo elaborado en base a muestras seleccionadas aleatoriamente, por lo que no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas correctivas que pudieran instrumentarse para rectificar las eventuales inconsistencias.

H. RECOMENDACIONES

-Se sugiere fortalecer -a fin de evitar frecuentes modificaciones presupuestales-, la previsibilidad de la disponibilidad de los recursos durante la ejecución del presupuesto, mejorando así la calidad y monitoreo de los mismos, teniendo presente el **Art. 102° - Principales Procesos – Literal b) del Decreto 8127/00**; que estipula cuanto sigue:

- b) En materia de Presupuesto: Planificación integral (marco estratégico institucional), programación financiera (plan financiero anual), programación (planes, programas, proyectos); presupuestación (determinación de costos), indicadores de gestión (parámetros de medición), evaluación y control de la ejecución de los programas (resultados de objetivos y metas de los planes, programas y proyectos en términos cualitativos y cuantitativos, y las propuestas correctivas), reprogramación presupuestaria (estudio, justificación y gestión ante el Ministerio de Hacienda).




Abg. Anibal Paiva Verón
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte



-Enfatizar acciones en cuanto a la aplicación de las medidas necesarias orientadas al fortalecimiento de los controles internos, conforme a los componentes de la **Normas de Requisitos Mínimos y la Resolución CD N° 442/09 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL (DINATRAN)"** y la **Resolución CGR N° 425/2008 "POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"**.-

-Respecto al registro de los ingresos institucionales, se recomienda la permanente observancia de los **Literales c) y d) del Artículo 102 de la Ley 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**, en lo referente a dos de los principales procesos que deberán administrar las **UAFs y SUAFs de la DINATRAN**, a través de sus dependencias, como sigue:

- c) En materia de Tesorería: Control de Ingresos (fuentes de financiamientos), análisis financiero (flujo de caja), aplicación de límites financieros de gasto (topes financieros de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Público), programación de caja (trimestral y mensual), ejecución presupuestaria (gestión de transferencia de fondos ante el Ministerio de Hacienda), pagos (cancelación de obligaciones a proveedores y prestadores de servicios, deuda flotante).
- d) En materia de Contabilidad: Control previo (verificación y certificación de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto), registro contable de las operaciones económico-financieras (devengamiento de ingresos, obligaciones, egresos-presupuestarios y extrapresupuestarios), archivo contable (custodia y control de la documentación del ingreso y del gasto), emisión de estados contables y financieros, registro contable de bienes (adquisiciones, altas, bajas y traspasos de bienes), rendición de cuentas.

-Generar espacios que permitan la permanente actualización de las herramientas administrativas como manuales de funciones y de procedimientos, enfocados en facilitar el buen uso y manejo de los recursos y talentos institucionales.

-Internamente a nivel de las distintas dependencias de la **DINATRAN**, con el fin de un eficiente manejo presupuestario, resulta menester tener presente los siguientes Artículos de la **Ley 7408/24 del PGN del Ejercicio Fiscal 2025**, que transcritos rezan:



Abg. Anibal Paiva Verón
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'YRUGUATA
TETÄYGUA MOAKĀHAPAVĒ

Artículo 119.- El compromiso es el acto formal de afectación presupuestaria mediante el cual la autoridad administrativa competente autoriza la adquisición de bienes y/o servicios a proveer, con la identificación de la persona física o jurídica, la confirmación del monto y la cantidad de bienes y/o servicios. Constituye el origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar en el futuro a una eventual salida de fondos para cancelar una deuda contraída.

Esta etapa confirma la reserva del crédito presupuestario realizado en la previsión conforme a lo asignado en el Plan Financiero. Los informes de las ejecuciones presupuestarias elaborados por los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán incluir la etapa de registración del compromiso.

Artículo 120.- La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo y Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado.

Artículo 121.- El Ministerio de Economía y Finanzas, establecerá los procedimientos para el registro en el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), de los compromisos financieros asumidos por los Organismos y Entidades del Estado (OEE) por la entrega efectiva de los bienes y/o servicios por parte de los proveedores y/o acreedores del Estado, en cumplimiento de contratos vigentes.

Los pagos de estos gastos se efectuarán en base a las obligaciones presupuestarias debidamente registradas en el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO).

-Orientar la gestión de manera integral hacia el logro de los objetivos institucionales conforme a los conceptos enunciados en la **Misión y Visión** de la **DINATRAN**, adoptando políticas adecuadas en base a planes de acción a corto y largo plazo, posibilitando el uso de los talentos humanos y de los recursos de manera más eficiente, transparente y eficaz.

Se manifiesta como conclusión, que este informe es resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría y de análisis de los documentos proveídos a los funcionarios de la **A.I.I.** de la **DINATRAN**, siendo todos los antecedentes, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la **Dirección General de Administración y Finanzas**.

Tal es el informe presentado por la **Auditoría Interna Institucional de la DINATRAN**.



Abg. Anibal Paiva Verón
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

San Lorenzo, 20 de junio de 2025.-